



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 OCT 2009

R. EX. N° 3457

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Cerqueros y Ramos Afines, de la comuna de Taltal; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 120/09 de fecha 07 de octubre de 2009; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 1023 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 3648 de 2007 y N° 3096 de 2008, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3096 de 2008, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación correspondiente al área de manejo **Cabecera Norte, II Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Cerqueros y Ramos Afines, de la comuna de Taltal, y se estableció para el titular la obligación de entregar su primer informe de seguimiento antes del 31 de octubre de 2009.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar su primer informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase hasta por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento establecido en el numeral 4.- de la Resolución N° 3096 de 2008, de esta Subsecretaría, que se aprobó el plan y estudio Base al Plan de manejo correspondiente al sector denominado **Cabecera Norte, II Región**, establecida en el artículo 1° letra b), del Decreto Exento N° 1023 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Cerqueros y Ramos Afines, de la comuna de Taltal, Rut N° 65.047.090-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 73 de fecha 06 de septiembre de 2007 y en el Registro Sindical Único con el N° 02010342 de fecha 19 de noviembre de 1996, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 150, comuna de Taltal, II Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



JOSE SALOMON SILVA  
Jefe Departamento Administrativo

